



RADICACION. 08001-315-3004-2022- 00113  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: JULIAN OCTAVIO SALDARRIAGA Y OTRA  
DEMANDADO: EL POBLADO S. A.

BARRANQUILLA, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Si bien en este asunto se había señalado fecha para la práctica de la audiencia inicial, encuentra el despacho que es necesario realizar el control de legalidad de que trata el 1323 del C. G del P., para precaver posibles vicios que anulen lo actuado.

Es así que con la demanda se aporta certificado de existencia y representación de cámara de comercio de la sociedad demandada expedido en 25 de febrero de 2022, destacándose del mismo la dirección del correo electrónico de esa sociedad para recibir notificaciones

Dirección para notificación judicial: CR 49 No 75 - 83  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: miryamsalazar@elpobladosa.com  
Teléfono para notificación 1: 3852827  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Y es en esa dirección de correo electrónico [miryamsalazar@elpobladosa.com](mailto:miryamsalazar@elpobladosa.com), en la cual la parte demandante realiza la diligencia de notificación a la demandada, según memorial de 02 de septiembre de 2022:



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	411216
<b>Emisor</b>	lauradbaldovinoj@outlook.com
<b>Destinatario</b>	miryamsalazar@elpobladosa.com - EL POBLADO SA
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION
<b>Fecha Envío</b>	2022-08-24 12:23
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

Se observa pues que la fecha de envío por la empresa de mensajería es el 24 de agosto de 2022, es decir, seis meses después de la fecha de expedición del certificado allegado a la demanda.

Atendiendo orden verbal de este funcionario, la secretaría descarga del RUES, certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad demandada, con fecha 05 de febrero de 2023, en el que se registran los datos e notificación de dicha sociedad así:

Dirección domicilio principal: CR 49 No 75 - 83  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: notificacion@elpobladosa.com  
Teléfono comercial 1: 3852827  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 49 No 75 - 83  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: notificacion@elpobladosa.com

Se puede apreciar pues que la dirección de correo electrónico para notificación de la demandada, EL POBLADO S. A., ha variado.

Cómo se desconoce cuál era la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones de esa sociedad vigente a 24 de agosto de 2022, cuando se realiza la práctica de la notificación por la parte demandante, se ha de oficiar a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que certifique ese dato..

Por lo anterior el Juzgado,

## **R E S U E L V E**

1º) REALIZAR control de legalidad en este proceso.

2º) OFICIAR a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que se sirvan CERTIFICAR cual era el correo electrónico para recibir notificaciones de la sociedad EL POBLADO S.A., con Nit: 802.018.014 – 1, para la fecha 24 de agosto de 2022

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6448f949a5bef9d3ba2266a1be8f2cf8b375aaa8b35de3d75cdd7f11332b0c**

Documento generado en 08/02/2024 10:19:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**